ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la ordenanza 762 de 2015, *"Por medio de la cual se transforma La E.S.E. Hospital San Cayetano De Marquetalia- Caldas en Empresa Social del Estado del orden Departamental"* y artículo 30 del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025, "P*or medio del cual adopta el nuevo manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano De Marquetalia – Caldas"* me permito presentar el estudio previo que determinar la conveniencia y la necesidad para la presente contratación según lo establece el artículo 15 literal a) del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025 así:

1. DESCRIPCIÓN CLARA DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 366, establece que: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud*".

Que mediante ordenanza 762 de 2015, aprobó la transformación de la institución pública prestadora de servicios de salud, Hospital San Cayetano de Marquetalia en Empresa Social Del Estado (E.S.E.) del orden departamental, la cual a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, tiene carácter de entidad pública descentralizada, de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, e integrante del sistema general de seguridad social en salud.

Que la E.S.E. Hospital San Cayetano de Marquetalia es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.
Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán perlas disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá

mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano en su función de velar y garantizar por la correcta ejecución de los recursos destinados para el despliegue del programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos Básicos en Salud (E.B.S) que corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de este servicio , en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, inicio estas operaciones durante la vigencia 2024 en los ocho territorios y sus respectivos microterritorios de la zona urbana y rural del municipio de Marquetalia, Caldas, siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia por medio de la Resolución 1184 del 04 de julio de 2024, normatividad mediante la cual se asignaron los recursos para esta estrategia, logrando la E.S.E cumplir exitosamente con la ejecución total de la **primera fase** de la APS.

Que la E.S.E dio continuidad al despliegue de la **segunda fase** del programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos Básicos en Salud (E.B.S) para la vigencia 2025, las cuales se llevaron a cabo bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia que por medio de la Resolución 615 del 07 de abril del 2025 ¨Por la cual se efectúa una asignación del Recurso del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ¨Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993¨, para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud. Esta segunda fase estuvo conformada por profesionales de diversas disciplinas de la salud, que lograron llegar a más territorios y poblaciones con mayor dificultad de acceso, en razón a lo anterior la E.S.E ejecuto los procesos contractuales correspondientes que confluyo en el desarrollo y cumplimiento de este programa en la vigencia 2025.

Que la E.S.E, en el mismo sentido, dio continuidad al despliegue del programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos Básicos en Salud (E.B.S), dando cabal cumplimiento a la ejecución total del presupuesto destinado para tales fines estipulados para la vigencia 2025, en el mes de marzo del 2026, realizando los procesos contractuales correspondientes según el recurso referido y cumpliendo a satisfacción cada estrategia propuesta.

Que para la vigencia 2026 por medio de la Resolución 0245 del 10 de febrero del 2026 emitida por el Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia ¨ Por la cual se efectúa una asignación del Recurso del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ¨Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993¨ y resuelve asignar el recurso del Presupuesto de gastos del Ministerio de Salud y de Protección social a las entidades debidamente relacionadas en el documento en mención, como es el caso de la E.S.E Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, para que sea ejecutada en debida forma la **tercera fase** de la estrategia

Atención Primaria en Salud, por medio de los equipos conformados por profesionales de diversas disciplinas de la salud, que seguirán llegando a los territorios y poblaciones con mayor dificultad de acceso.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano sera garante de que los Equipos Básicos en Salud cumplan con sus funciones de sostener contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento, en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad de su cuidado, para lo que la entidad deberá contratar los servicios de transporte que le permita al personal contemplado en esta estrategia acceder a cada una de las zonas tanto rurales como urbanas del municipio de Marquetalia, Caldas y así dar cumplimiento al cronograma estipulado para tales fines, a su vez, el contratista debera contar con las condiciones necesarias, esto es tener la documentación requerida por la normatividad vigente como seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica, pólizas contra accidentes contra terceros, de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio de transporte, incluyendo daños a terceros, al equipo médico y al personal transportado, cumplimento del contrato y licencia de transito del vehículo y del conductor, con la finalidad de garantizar la seguridad de quienes son transportados en los vehículos que prestaran el servicio.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, en cumplimiento del principio de transparencia y en concordancia con lo estipulado en el art 30 del Acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025 realizó etapa de solicitud privada de ofertas el dia 02 del mes de mayo de 2026 a dos dieferentes empresas reconcidas en la prestación de este tipo de servcios, esto con el fin de vislumbrar los costos del servicio requerido, para con ello dar viabilidad al convenio interadministrativo en terminos de planeación y buena administración del recurso público. De manera privada se recibieron las 2 cotizaciones de las empresas idoneas que garantizarán el cumplimineto del objeto contractual, dicha solicitud se realizó a las siguientes empresas:

EMPRESA Y NIT	FECHA DE RECIBO	VALOR TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
TRANSPORTAMOS CALDAS. S.A.S NIT 900.842.585-4	04 DE MAYO	**$ 263.778.000**	Se evidencia una propuesta mas detalla para satisfacer los servicios requeridos.
TRANSPORTES ATLATIC EXPRESS S.A.S	04 DE MAYO	**$ 298.200.000**	

De acuerdo con lo precedido se encuentra que la empresa que cumple con las condiciones de *calidad, servicio, experiencia, idoneidad y precio* para celebrar el contrato requerido es la empresa **TRANSPORTAMOS CALDAS. S.A.S** identificada con el NIT N° **900.842.585-4**.

Lo anterior en atención a lo establecido en el articulo 30 del acuerdo 007 del 2025, por medio del cual se establece el manual de contratacion de la E.S.E. Hospital San Cayetano que el tenor expresa lo siguiente: *"ARTÍCULO 30. CONTRATACIÓN SIMPLE POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, invita*

privadamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. Para este procedimiento se deberán solicitar un mínimo de dos (2) ofertas, cuando la contratación supere los trecientos (300) salarios mínimos legal mensual vigente." .

Por tal razón se requiere de la contratación de personal con el fin de garantizar continuidad, eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EBS A LOS DIFERENRES TERRITORIOS Y SUS RESPECTIVOS MICROTERRITORIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA PARA GARANTIZAR EL DESPLIEGUE DE SUS OBJETIVOS MISIONALES EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
20102301	Transporte de personal

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, requiere persona capacitada para que preste sus servicios a la E.S.E., quien se encargue de ejecutar las siguientes obligaciones:

A: ESPECÍFICAS:

TRANSPORTE DEL EQUIPO DE SALUD: A) Disponer vehículos tipo camioneta o campero que permita el acceso a los diferentes territorios, asegurando que en los microterritorios donde no se pueda ingresar en vehículos, pondrá a disposición otros medio de transporte, entre ellos, motos o semovientes (caballos o mula). **2. RETORNO DEL EQUIPO DE SALUD y DISPONIBILIAD DEL SERVICIO:** Transportar diariamente al equipo médico completo de los Equipos Básicos de Salud (EBS) a los territorios y sus respectivos microterritorios de la zona urbana y rural del municipio de Marquetalia, incluyendo el transporte puerta a puerta con una disponibilidad diaria de (24 horas) durante la vigencia contractual.**3.GARANTÍA DE SEGURIDAD: A)** Proveer vehículos, en óptimas condiciones, adecuados para el transporte de personal médico y equipos de salud, que cuenten con las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto a los pasajeros como los equipos médicos transportados **B)** Asegurar que los vehículos cuenten con las licencias, permisos, seguros y revisiones técnico-mecánicas vigentes y exigidas por la ley. **4. LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO**: **A)** Elaborar un plan de operación y contingencia en coordinación con la gerencia, supervisor del contrato asignado o en su defecto con el

coordinador de EBS para APS. **B)** Asumir la responsabilidad de cargar, descargar y asegurar todos los insumos médicos y equipos durante los trayectos, garantizando que lleguen en perfectas condiciones a su destino y sin retrasos. **C)** Coordinar con el equipo médico cualquier ajuste en la logística de transporte carretera, incluyendo rutas, horarios, para adaptarse a condiciones de carretera u otras eventualidades. **D)** Cumplir con las normativas locales, departamentales y nacionales en materia de transporte, seguridad y sanidad que sean aplicables a la prestación de servicios de transporte para actividades de salud. **5.CONTINUIDAD DEL SERVICIO: A)** Garantizar que el servicio esté disponible para cubrir todas las eventualidades y emergencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato. **6. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN: A)** Mantener una comunicación constante y fluida con los responsables de los Equipos Básicos de Salud y con la E.S.E. Hospital San Cayetano de Marquetalia, reportando cualquier incidente, retraso o situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades de salud. **7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO** Prestar un servicio de transporte integral compuesta por: a) Conductores idóneos en los vehículos y capacitados por la empresa. b) Consumo que se requiera de combustible en los vehículos. c)Tecno mecánica de los vehículos. d)Seguro por daños a terceros. e) Mantenimiento rutinario de los vehículos y sus respectivos cambios de aceites. F) Cumplir con la adquisición de las respectivas pólizas exigidas por la entidad. **8. INFORME DE EJECUCIÓN: A)** Presentar informe sobre la ejecución del servicio de transporte, detallando los trayectos realizados, el estado de los vehículos, las condiciones de los equipos transportados y cualquier eventualidad ocurrida durante los desplazamientos. **9. RESPUESTA A EMERGENCIAS**: **A)** Disponer de un plan de contingencia para responder a emergencias o eventualidades. durante el transporte, que incluya rutas. alternas, soporte técnico y comunicación oportuna con el equipo de salud y las autoridades locales. **10. CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA: A)** Adherirse estrictamente al cronograma de desplazamientos establecido en el contrato, asegurando que todas las actividades de transporte se realicen conforme a los tiempos programados. **B)** Constituir Póliza de Responsabilidad de acuerdo a las directrices estipuladas en el presente contrato. **C)** Proveer el servicio de conformidad con los siguientes valores unitarios:

Territorio	Microterritorios	Número de vehículos	Valor	Total días a contratar	Valor total
Territorio 1 (Oriente)-Zona Urbana	MCT 1 (Alto de San Vicente, San Vicente, Punta de San Vicente)	1	$ 243.000	123	$ 29.889.000
	MCT2 (La Gran Vía, Zona de Tolerancia, Polideportivo)				
	MCT 3 (La Quiebrita)				
	MCT 4 (Sector La Normal y Parque)				
Territorio 2 (Zona Norte)-Zona Urbana	MCT 1 (Salida al Agucate, Sector Cementerio, EL Cargen Bajo, EL				

	Carmen Alto)				
	MCT 2 (Arrayanes, Juan Pablo II, Barrio Obrero y San Benino)				
	MCT3 (La Aldea, Calle Chía)				
	MCT4 (Centenario)				
Territorio 3 (Zona Sur-Occidente)-Zona Urbana	MCT 1 (Barrio Villa Nueva, San Cayetano y Urbanización SC-Sector Alcaldía-Hospital)	1	$ 243.000	123	$ 29.889.000
	MCT 2 (Barrio Los Andes, Ciudadela Real y Amorositos				
	MCT 3 (La Colinas, La Vecindad del Chavo, Nuevo Oriente, Salida a Manzanares, Sector Instituto)				
	MCT 4 (Parque Risaralda, Matadero y Bomberos y Calle real)				
Territorio 4 (Centro Poblado Santa Elena)-Zona Urbana	MCT 1 San Roque-Santa Elena (San Roque)				
	MCT 2 Santa Elena Centro (Santa Elena-La Granja)				
	MCT 3 Santa Elena-Victoria				
	MCT 4 Santa Elena-El Chocó				
Territorio 5 Santa Elena 1-Zona Rural	MCT 1 (El Vergel, La granja)	1	$ 500.000	102	$ 51.000.000
	MCT 2 (El Retiro, San Roque)				

	MCT 3 (Gancho, Guacas, Guaca-Guarinó)				
	MCT 4 (San Gregorio)				
Territorio 6 Santa Elena 2-Zona Rural	MCT 1 (La Mirla)	1	$ 500.000	102	$ 51.000.000
	MCT 2 (Guarinó Guamo y Guarino San Roque)				
	MCT 3 (El Palmar, Rosario)				
	MCT 4 (San Pablo, Alto Bonito)				
Territorio 7 Patio Bonito-Zona Rural	MCT 1 (La Playa, Las Gaviotas)	1	$ 500.000	102	$ 51.000.000
	MCT 2 (La Tebaida, Costa Rica)				
	MCT 3 (La Parda, Encimadas)				
	MCT 4 (Los Zainos)				
Territorio 8 La Florida/La Quiebra-Zona Rural	MCT 1 (Alegrías, La Florida)	1	$ 500.000	102	$ 51.000.000
	MCT 2 (La Rosal, Campo Alegre)				
	MCT 3 (Cúcuta ,La Estrella)				
	MCT 4 (La Quiebra, San Juan)				

D) El contratista deberá disponer los vehiculos con las siguientes especificaciones según el territoiro asignado:

VEHÍCULOS URBANOS:

• Número de vehículos por día: 2

- Día de prestación del servicio: 123
- Meses: De mayo a octubre de 2026

Meses	Programados Urbano
Mayo	19
Junio	20
Julio	22
Agosto	19
Septiembre	22
Octubre	21
Total días	123

VEHÍCULOS RURAL:

- Número de vehículos por día: 4
- Día de prestación del servicio: 102
- Meses: De mayo a septiembre de 2026

Meses	Programados rural
Mayo	19
Junio	20
Julio	22
Agosto	19
Septiembre	22
Octubre	
Total días	102

B. GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 8. Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E. y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su coordinador, supervisor y demás superiores.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Que para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través del artículo 30 del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025, que el tenor expresa lo siguiente: *"ARTÍCULO 30. CONTRATACIÓN SIMPLE POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, invita privadamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. Para este procedimiento se deberán solicitar un mínimo de dos (2) ofertas, cuando la contratación supere los trecientos (300) salarios mínimos legal mensual vigente.."* .

4. **PLAZO:** La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el 31 de Octubre del 2026.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($263.778.000).** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: presentación de informe de acuerdo con la ejecución de actividades, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato debidamente acompañada de la planilla de transporte diligenciada en la cual se dará cuenta del correcto cumplimiento del objeto contractual y así se aprobará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades. **PARAGRAFO**: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los cronogramas y numero de vehículos establecidos definidos en el presente contrato y/o en los anexos técnicos que hacen parte integral del mismo. El pago de los honorarios estará condicionado a la verificación del cumplimiento de dichas metas y entregables por parte del supervisor del contrato. En caso de incumplimiento parcial o total debidamente evidenciado, el CONTRATANTE podrá realizar un ajuste proporcional en el valor a pagar correspondiente al período evaluado, de acuerdo con el nivel de cumplimiento alcanzado.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se cumplirá en la sede del Hospital y/o jurisdicción del municipio de Marquetalia dependiendo de la actividad a realizar, haciendo énfasis en la disponibilidad diaria del contratista de veinticuatro (24) horas, siete (07) días a la semana, según lo requerido en la presente estrategia (A.P.S) durante la vigencia contractual. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE - Que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato. Que la E.S.E, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución con la calidad, conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo el cumplimiento del contrato, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Menor rendimiento contractual	Paralización de las actividades, incumpliendo con las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	E.S.E. Hospital San Cayetano	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad de las obras y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a la supervisión
2	E.S.E. Hospital San Cayetano Contratista	Establecer procedimientos eficientes sobre la ejecución de las actividades, estableciendo controles sobre obligaciones durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución de las actividades, verificando la adecuada ejecución de la propuesta económica y técnica.	Parcial acorde a la supervisión
3	E.S.E. Hospital San Cayetano Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolla das por el contratista.	2	1	3	Bajo	No	gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde la fecha del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayo relevancia.	Parcial acorde a la supervisión periódica

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
318 DEL 05 DE MAYO DE 2026	

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E Hospital Departamental San Cayetano, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y SS, dicha póliza además

de cumplir con la normatividad vigente, deberá ser presentada antes del inicio de la ejecución del contrato, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y clausula penal pecuniario, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, el contratista deberá garantizar al contratante el pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social (ARL, EPS, PENSIONES) a sus empleados de acuerdo con las leyes laborales vigentes en Colombia en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C. **PÓLIZA DE CALIDAD** de bienes y servicios por el 20% del valor del contrato, y con vigencia de 1 año a partir del acta final.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por una vigencia igual a la duración del mismo y un mes más. Este amparo deberá tener las siguientes coberturas: Se debe incluir como asegurados: EL CONTRATISTA y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS; con un deducible no mayor a 2 SMMLV y/o 10% del valor total de la perdida. Los amparos mínimos deberán ser los siguientes: Gastos Médicos, Contratistas y Subcontratistas, Vehículos, Patronal, Cruzada entre asegurados, contratistas y subcontratistas, Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control, Perjuicios Extrapatrimoniales al 100% del límite contratado.

11.CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Marquetalia, Caldas a los cinco (05) días del mes de mayo del dos mil veintiseis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente